



## Superintendencia de Notariado y Registro

**AUTO No. 26 DEL 16 DE ABRIL DEL 2026**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA VISITA GENERAL  
ORDENADA MEDIANTE EL AUTO No. 16 DEL 27 DE MARZO DEL 2026”

### **LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS, CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA LA DELEGADA DE CURADORES URBANOS**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las establecidas en la Ley  
1796 de 2016, Resolución No. 12483 del 16 de noviembre de 2017 y  
demás normas concordantes, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Auto No. 16 del 27 de marzo de 2024, esta Superintendencia ordenó adelantar una visita de carácter general durante los días del 5 al 23 de mayo de 2025, a la Arq. **PAULA ANDREA MARÍN LÓPEZ**, Curadora Urbana 1ª de Dosquebradas, en aras de verificar la adecuada prestación de la función pública delegada en el particular, y que la misma se cumpla en las condiciones previstas por la normatividad dispuesta para el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y las actuaciones asociadas a las mismas.

Que el día cinco 5 de mayo de 2024, la profesional **MONICA VIVIANA PEINADO**, en calidad de líder de la visita junto con los profesionales comisionados, instalaron la visita ordenada; una vez enterada la Curadora Urbana del objeto de la visita, dispuso de los medios necesarios para la práctica de esta, así mismo, encargó al personal de cada área, suministrar la información que se requirió para su desarrollo.

Instalada la visita, se solicitó información de orden administrativo, financiero y los expedientes urbanísticos seleccionados para la revisión de los componentes jurídico, arquitectónico y de liquidación de expensas, expedientes que se relacionan a continuación:

| # | TRAMITE No.     |
|---|-----------------|
| 1 | 66170-1-24-0029 |
| 2 | 66170-1-24-0063 |
| 3 | 66170-1-24-0088 |



## Superintendencia de Notariado y Registro

| # | TRAMITE No.     |
|---|-----------------|
| 4 | 66170-1-24-0127 |
| 5 | 66170-1-24-0273 |

Agotada la visita, en sede central de la Superintendencia la profesional responsable de dicho procedimiento informó a través del formato denominado "Calificación de la Visita" de fecha 30/05/2025, que se determinaron algunas no conformidades de orden administrativo y unos hallazgos de naturaleza disciplinaria, haciendo las recomendaciones respectivas, las cuales fueron acogidas en su oportunidad.

Respecto de las no conformidades de orden administrativo, se formuló un Plan de Mejoramiento, el cual se comunicó mediante el oficio No. **SNR2025EE-144515-1** del 14 de julio de 2025, donde se le dio a la curadora como fecha límite de respuesta el día 30 de septiembre de 2025. Respecto de los 7 hallazgos con incidencia disciplinaria, determinados en virtud de la revisión a los 5 expedientes auditados, así como de la información financiera, se dio traslado al Equipo de Asuntos Disciplinarios a través del oficio No. **SNR2025IE-018343-3** del 14 de julio de 2025.

Respecto al Plan de mejoramiento, la Arq. **PAULA ANDREA MARÍN LÓPEZ**, en su calidad de Curadora Urbana 1ª de Dosquebradas, remitió a esta Superintendencia informe sobre las acciones de mejora implementadas, mediante el escrito radicado bajo el No. **SNR2025ER-187263-2** del 29 de agosto de 2025, **SNR2025ER-270753-2** del 12 de noviembre del 2026 y el **SNR2026ER-008966-2** del 16 de enero del 2026.

De conformidad con los informes remitidos por la curadora, las profesionales Olga Lucia Grajales y Nhora Elvia Peñuela Canacue, responsables del componente administrativo, según Autos Nos. 34 del 22 de julio del 2025 y 4 del 14 de enero de 2026, procedieron a determinar si cumplió con el plan de mejoramiento propuesto por esta entidad, para lo cual diligenciaron el formato denominado "Seguimiento Plan de Mejoramiento" de fechas 18 de diciembre del 2025 y del 13 de febrero del 2026, en los que dejaron constancia que todas las acciones de mejora se acogieron y cumplieron conforme a la evidencia aportada.

De acuerdo con lo anterior, resulta procedente el archivo de la actuación en relación con el componente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Administrativa No. 2 del 2020, sin perjuicio de las acciones que adelante el Equipo de Asuntos Disciplinarios, en lo concerniente a los hallazgos de naturaleza disciplinaria que le fue trasladados, en procura de determinar si existió irregularidad en la conducta de la Arq. **PAULA ANDREA MARÍN LÓPEZ** en su calidad de Curadora Urbana 1ª de Dosquebradas.



## Superintendencia de Notariado y Registro



En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Ordenar el **archivo** de la actuación administrativa adelantada durante la visita general realizada durante los días del 5 al 23 de mayo de 2025, a la Arq. **PAULA ANDREA MARÍN LÓPEZ**, Curadora Urbana 1ª de Dosquebradas, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO.** Comunicar esta decisión a la Arq. **PAULA ANDREA MARÍN LÓPEZ**, Curadora Urbana 1ª de Dosquebradas, informándole que contra la misma no procede recurso.

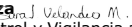
### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

### NATALIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con asignación de funciones para la Delegada de Curadores Urbanos

Proyectó: **Nhora Elvia Peñuela Canacue**   
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Revisó: **Diana Paola Torres Saavedra**   
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbano

Aprobó: **Sara Julieth Velandía Mendoza**   
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos